

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 20

DÍA 16 DE MAYO DE 2005

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las trece horas del día dieciséis de Mayo de dos mil cinco, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejál Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejál Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Concejál Don Baudilio Álvarez Maestro, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña m^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifica su ausencia el Señor Concejál Don José Ángel Cámara Espiga.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 9 DE MAYO DE 2005.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el Orden del Día, manifestó que, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 9 de mayo de 2005, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- SOLICITUDES Y RECURSOS.

2.1.- SOLICITUD DE EXENCION DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS INSTADA POR D. ANGEL GUERGUE SEGURA.

Dada cuenta de la solicitud de exención del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras presentada por D. Angel

Güergue Segura en su condición de párroco de Haro.

RESULTANDO que el solicitante insta la exención del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en base a la Orden de 5 de junio de 2001 devengado a nombre de la Parroquia Santo Tomás por las obras de reparación de cubierta del cimborrio de la Basílica de la Vega.

CONSIDERANDO que al amparo de lo dispuesto en el punto primero de la Orden de 5 de junio de 2001 por la que se aclara la inclusión del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en la letra B) del apartado 1 del artículo IV del Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Asuntos Económicos, de 3 de enero de 1979, dicho Impuesto, regulado actualmente en los artículos 100 a 103 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, está incluido entre los impuestos reales o de producto que gozan de exención, a que hace referencia la letra b) del apartado 1 del artículo IV del Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Asuntos Económicos, de 3 de enero de 1979.

CONSIDERANDO que la referida Orden en su punto segundo establece que las parroquias disfrutan de exención total y permanente en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Estimar la solicitud presentada.
- 2).- En consecuencia, anular la liquidación en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras devengada a nombre de Parroquia de Santo Tomas por importe de 752,11 euros.
- 3).- Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Tesorería y de Obras.

3.- ASUNTOS DE PERSONAL.

3.1.- LIQUIDACIÓN DE ASISTENCIAS POR PARTICIPACIÓN EN EL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA SELECCIÓN DE UN PEÓN ESPECIALIZADO DE OBRAS Y SERVICIOS.

Dada cuenta de la liquidación de dietas por asistencias al

Tribunal Calificador del concurso-oposición convocado para la selección de un Peón especializado para la brigada municipal de obras y servicios.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de mayo las siguientes cantidades a los funcionarios y empleados municipales:

-- M^a Mercedes González Martínez..... 119,34 euros.
-- Fco. Javier Ruiz Maeso 110,16 euros.
-- Atilano Santaclara García 110,16 euros.
-- Alfonso Pérez de Nanclares 110,16 euros.

2).- Asimismo, abonar a los siguientes miembros del Tribunal las siguientes cantidades:

-- José Ángel Cámara Espiga 79,56 euros.
-- Lydia Arrieta Vargas 39,78 euros.
-- Jesus Benes Tejada 196,47 euros.

3).- Dar traslado a la Jefa de Negociado de Servicios Generales y a la Intervención Municipal, a los efectos procedentes.

3.2.- LIQUIDACIÓN DE ASISTENCIAS POR PARTICIPACIÓN EN EL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA SELECCIÓN DE DOS PEONES DE OBRAS Y SERVICIOS.

Dada cuenta de la liquidación de dietas por asistencias al Tribunal Calificador del concurso-oposición convocado para la provisión con carácter laboral fijo de dos plazas de peón de obras y servicios para la brigada municipal de obras y servicios.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de mayo las siguientes cantidades a los funcionarios y empleados municipales:

-- M^a Mercedes González Martínez 119,34 euros.
-- Miguel A. Rojas Rosales 110,16 euros.
-- Atilano Santaclara García 110,16 euros.
-- Alfonso Pérez de Nanclares 110,16 euros.

2).- Asimismo, abonar a los siguientes miembros del Tribunal las siguientes cantidades:

-- José Ángel Cámara Espiga 79,56 euros.
-- Patricio Capellán Hervías 39,78 euros.
-- Jesús Benes Tejada 196,47 euros.

3).- Dar traslado a la Jefa de Negociado de Servicios Generales y a la Intervención Municipal, a los efectos procedentes.

3.3.- SOLICITUD DE D^a M^a PILAR ESTEFANIA DEL VADO, DE AYUDA PARA ADQUISICIÓN DE GAFAS.

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a. Pilar Estefanía del Vado, solicitando ayuda para adquisición de gafas completas, adjuntando copia de la factura.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para 2.004 y 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar a D^a. Pilar Estefanía del Vado, la cantidad de 50,00 euros en concepto de ayuda por adquisición de gafas completas.

2).- Dar traslado a la Tesorera Municipal a los efectos oportunos.

3.4.- SOLICITUD DE D^a M^a TERESA SAN MIGUEL VILLANUEVA, DE AYUDA POR ADOPCIÓN DE HIJO.

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a M^a Teresa San Miguel Villanueva, solicitando le sea concedida la ayuda por adopción de hijo, establecida en el artículo 34 del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económica Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2.004 y 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar a D^a M^a Teresa San Miguel Villanueva, la cantidad de 110 euros, en concepto de ayuda por adopción de hijo.

2).- Dar traslado a la Tesorera Municipal y a la Jefa de Negociado, a los efectos procedentes.

3.5.- SOLICITUD DE D^a INMACULADA MATE HERNANDO, DE AYUDA PARA ADQUISICIÓN DE LENTES DE SU HIJA SANDRA CAMPINO.

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a. Inmaculada Maté Hernando, solicitando ayuda por adquisición de lentes para su

hija Sandra, adjuntando copia de la factura.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar a D^a Inmaculada Maté Hernando, la cantidad de 58 euros en concepto de ayuda por adquisición de lentes de su hija Sandra.

2).- Dar traslado a la Tesorera Municipal a los efectos oportunos.

3.6.- SOLICITUD DE D^a ICIAR CORRAL OTEO, DE AYUDA POR POR NACIMIENTO DE HIJA.

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a. Iciar Corral Oteo, solicitando le sea concedida la ayuda por nacimiento de hija, establecida en el artículo 34 del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económica Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2.004 y 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar a D^a Iciar Corral Oteo, la cantidad de 110 euros, en concepto de ayuda por nacimiento de hija.

2).- Dar traslado a la Tesorera Municipal y a la Jefa de Negociado, a los efectos procedentes.

3.7.- SOLICITUD DE D. ATILANO SANCLARA GARCÍA, DE AYUDA PARA ADQUISICIÓN DE GAFAS.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Atilano Santaclara García, solicitando ayuda para adquisición de gafas completas, adjuntando copia de la factura.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para 2.004 y 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar a D. Atilano Santaclara García, la cantidad de 50,00 euros en concepto de ayuda por adquisición de gafas completas.

2).- Dar traslado a la Tesorera Municipal a los efectos oportunos.

3.8.- SOLICITUD DE D. JOSÉ FELIPE MURGA SEDANO, DE AYUDA PARA ADQUISICIÓN DE GAFAS, DE SU ESPOSA PURIFICACIÓN GONZÁLEZ.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. José Felipe Murga Sedano, solicitando ayuda para adquisición de gafas completas de su esposa, adjuntando copia de la factura.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para 2.004 y 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar a D. José Felipe Murga Sedano, la cantidad de 50,00 euros en concepto de ayuda por adquisición de gafas completas, de su esposa Purificación González.

2).- Dar traslado a la Tesorera Municipal a los efectos oportunos.

3.9.- SOLICITUD DE D. PEDRO ANGEL VILLALENGUA CARCAMO, DE AYUDA PARA ADQUISICIÓN DE GAFAS, DE SU HIJO ALBERTO.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Pedro Villalengua Cárcamo, solicitando ayuda para adquisición de gafas completas para su hijo Alberto, adjuntando copia de la factura.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para 2.004 y 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar a D. Pedro Villalengua Cárcamo, la cantidad de 50,00 euros en concepto de ayuda por adquisición de gafas completas para su hijo Alberto

2).- Dar traslado a la Tesorera Municipal a los efectos oportunos.

3.10.- SOLICITUD DE D^a ISABEL MENDOZA GONZÁLEZ, DE AYUDA PARA ADQUISICIÓN DE LENTES DE SU HIJA ANA SANZ.

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a Isabel Mendoza González solicitando ayuda por adquisición de lentes para su hija Ana, adjuntando copia de la factura.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar a D^a Isabel Mendoza González, la cantidad de 58 euros en concepto de ayuda por adquisición de lentes de su hija Ana.

2).- Dar traslado a la Tesorera Municipal a los efectos oportunos.

3.11.- SOLICITUD D^a INMACULADA MATÉ HERNANDO, DE AYUDA POR ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS DENTARIA, PARA SU HIJA SANDRA CAMPINO.

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a Inmaculada Maté Hernando, solicitando ayuda por adquisición de prótesis dentaria (ortodoncia iniciada antes de 18 años), para su hija Sandra Campino, adjuntando copia de la factura.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2.004 y 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar a D^a Inmaculada Maté Hernando, la cantidad de 200 euros, en concepto de ayuda por adquisición de prótesis dentaria (ortodoncia iniciada antes de 18 años) para su hija Sandra Campino.

2).- Dar traslado a la Tesorera Municipal a los efectos oportunos.

3.12.- SOLICITUD DE D. ALFONSO PÉREZ DE NANCLARES, DE AYUDA PARA ADQUISICIÓN DE LENTES DE SU ESPOSA ISABEL SIMÓN.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Alfonso Pérez de Nanclares solicitando ayuda por adquisición de renovación de cristales para gafas de su esposa, adjuntando copia de la factura.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar a D. Alfonso Pérez de Nanclares, la cantidad de 29 euros en concepto de ayuda por adquisición de renovación de cristales para gafas de su esposa.

2).- Dar traslado a la Tesorera Municipal a los efectos oportunos.

3.13.- SOLICITUD DE D^a M^aPILAR ESTEFANIA DEL VADO, DE AYUDA POR ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS DENTARIA.

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a M^a Pilar Estefanía del Vado, solicitando ayuda por adquisición de prótesis dentaria (6 empastes), adjuntando copia de la factura.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2.004 y 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar a D^a M^a Pilar Estefanía del Vado, la cantidad de 60 euros, en concepto de ayuda por adquisición de prótesis dentaria (6 empastes).

2).- Dar traslado a la Tesorera Municipal a los efectos oportunos.

3.14.- SOLICITUD DE D^aMARGARITA ALCALDE IZQUIERDO, DE AYUDA POR ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS DENTARIA, PARA SU ESPOSO VALENTIN CARBAJO.

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a Margarita Alcalde Izquiero, solicitando ayuda por adquisición de prótesis dentarias (5 empastes y 1 pieza), para su esposo, adjuntando copia de la factura.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2.004 y 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar a D^a Margarita Alcalde Izquiero, la cantidad de 70 euros, en concepto de ayuda por adquisición de prótesis dentaria (5 empastes y 1 pieza) para su esposo.

2).- Dar traslado a la Tesorera Municipal a los efectos oportunos.

3.15.- SOLICITUD DE D. JESÚS GIBAJA BELLO, DE ANTICIPO REINTEGRABLE.

Vista la instancia presentada por D. Jesús Gibaja Bello, solicitando un anticipo reintegrable, según lo establecido en el artículo 33 a) del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo de la Función Pública del Ayuntamiento para 2.004 y 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D. Jesús Gibaja Bello, un anticipo reintegrable, por importe de 1.080,48 euros.

2).- El reintegro del anticipo deberá hacerse en 24 mensualidades, a contar desde la nómina de mayo de 2.005.

3).- No conceder ningún otro anticipo hasta la cancelación de éste.

3.16.- SOLICITUD DE D. ANTONIO PORRES DIAZ, DE AYUDA POR ADQUISICIÓN DE ZAPATOS ESPECIALES DE SU HIJO ANTONIO.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Antonio Porres Díaz, solicitando ayuda por adquisición de prótesis ortopédicas (zapatos), para su hijo Antonio, adjuntando copia de la factura.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2.004 y 2.005.

Habida cuenta de que la factura presentada es de un establecimiento de calzado normal, no siendo de establecimiento ortopédico.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Denegar la solicitud presentada.

2).- Dar traslado a la Jefa de Negociado de Servicios Generales y Personal a los efectos oportunos.

3.17.- SOLICITUD DE D. ANTONIO PORRES DIAZ, DE AYUDA POR ADQUISICIÓN DE PLANTILLAS PARA SU HIJO ANTONIO.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Antonio Porres Díaz, solicitando ayuda por adquisición de prótesis ortopédicas (plantillas), para su hijo Antonio, adjuntando copia de la factura.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2.004 y 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar a D. Antonio Porres Díaz, la cantidad de 20 euros, en concepto de ayuda por adquisición de prótesis ortopédicas (plantillas) para su hijo Antonio.

2).- Dar traslado a la Tesorera Municipal a los efectos oportunos.

3.18.- SOLICITUD DE D. ANGEL SANTIAGO GONZÁLEZ BASTIDA, DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PRESTADOS COMO CONTRATADO TEMPORAL.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Angel Santiago González Bastida, Peón de obras y servicios de la Brigada Municipal de obras, solicitando le sean reconocidos los servicios prestados como contratado laboral.

Visto que prestó servicios en calidad de peón como contratado laboral temporal durante períodos de tiempo que totalizan 2 años, 22 meses y 15 días.

Habida cuenta de que fue contratado laboral con carácter indefinido desde el día 1 de marzo de 2.005, una vez superado el oportuno proceso selectivo llevado a cabo por este Excmo. Ayuntamiento de Haro.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Reconocer a D. Angel Santiago González Bastida, Peón de obras y servicios de la Brigada Municipal de obras, los servicios prestados como contratado laboral durante períodos de tiempo que totalizan 2 años, 22 meses y 15 días, a los efectos oportunos de antigüedad, y demás derechos, en este Excmo. Ayuntamiento.

2).- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Jefa del Negociado de Servicios Generales, a los efectos oportunos.

3.19.- SOLICITUD DE D. PEDRO ANGEL VILLALENGUA CARCAMO, DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PRESTADOS COMO OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL DURANTE EL AÑO 2.004.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Pedro Ángel Villalengua Cárcamo, Agente de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Haro, solicitando le sean reconocidos los servicios prestados como Oficial Accidental en sustitución del Oficial Instructor, durante el año 2.004.

Visto el informe del Subinspector Jefe de la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Reconocer a D. Pedro Ángel Villalengua Cárcamo los servicios prestados como Oficial Accidental en sustitución del Oficial Instructor, durante el año 2.004, a los efectos de que quede constancia en el expediente personal del solicitante.

3.20.- SOLICITUD DE D. JESÚS FÉLIX IBARNAVARRO ARAGÓN, DE AYUDA PARA ADQUISICIÓN DE LENTES DE SU HIJO JESÚS.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Jesús Félix Ibarnavarro Aragón solicitando ayuda por adquisición de lentes para su hijo Jesús, adjuntando copia de la factura.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar a D. Jesús Félix Ibarnavarro Aragón, la cantidad de 58 euros en concepto de ayuda por adquisición de lentes de su hijo Jesús.

2).- Dar traslado a la Tesorera Municipal a los efectos oportunos.

3.21.- SOLICITUD DE D^a M^a JOSÉ SALINAS SÁEZ, DE REINTEGRO DE LOS MEDICAMENTOS ABONADOS.

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a María José Salinas Sáez, solicitando el reintegro de la parte correspondiente, de los medicamentos abonados. Vista la documentación presentada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar a D^a María José Salinas Sáez, la cantidad de 15,34 euros, en concepto de reintegro de la parte que corresponde al Ayuntamiento, de los medicamentos abonados.

2).- Dar traslado a la Tesorera Municipal, a los efectos oportunos.

3.22.- SOLICITUD DE D. FLORENTINO GÓMEZ SÁEZ, DE AYUDA POR ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS DENTARIA.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Florentino Gómez Sáez, solicitando ayuda por adquisición de prótesis dentaria (3 empastes y 3 piezas), adjuntando copia de la factura.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2.004 y 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar a D. Florentino Gómez Sáez, la cantidad de 90 euros, en concepto de ayuda por adquisición de prótesis dentarias (3 empastes y 3 piezas).

2).- Dar traslado a la Tesorera Municipal a los efectos oportunos.

3.23.- ABONO DE SUSTITUCIONES REALIZADAS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2005 POR AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL.

Dada cuenta de la instancia presentada por el Subinspector Jefe de la Policía Local, D. Eduardo Bozalongo Jalón-Mendiri, solicitando sean reconocidas las sustituciones de Oficiales realizadas por Agentes de la Policía Local, en el primer trimestre de 2.005.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo de la Función Pública Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por , acuerda:

1).- Reconocer las sustituciones de Oficiales realizadas por Agentes de la Policía Local, en el primer trimestre de 2.005.

2).- Abonar en la nómina del mes de mayo, las siguientes cantidades por las sustituciones realizadas:

-- Pedro Villalengua Cárcamo (37 días) 53,65 euros.

- | | |
|---|--------------|
| -- Juan José López Davalillo (36 días) | 52,20 euros. |
| -- Francisco Sáez de la Maleta (31 días)..... | 44,95 euros |
| -- José Luis García Fonseca (32 días)..... | 46,40 euros. |
| -- Pedro Güemes Olarte (5 días) | 7,25 euros. |
| -- Cástor Díez Sáiz (12 días) | 17,40 euros. |
| -- Alfredo Gómez Vadillo (4 días)..... | 5,80 euros. |
| -- José Ignacio Lacuesta Calvo (5 días)..... | 7,25 euros. |
| -- Guillermo Gómez Ruesgas (9 días) | 13,05 euros. |
| -- Carlos Cubero Elías (3 días)..... | 4,35 euros. |
| -- Gustavo García Pipaón (1 día) | 1,45 euros. |
- 3).- Dar traslado a la Jefa de Negociado de Servicios Generales, a los efectos procedentes.

3.24.- SOLICITUD DE ABONO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD POR UTILIZACIÓN DE LA GRÚA, POR LA POLICÍA LOCAL, DURANTE EL MES DE MAYO DE 2005.

Dada cuenta de la instancia presentada por el Subinspector Jefe de la Policía Local, solicitando el abono del complemento por utilización de la grúa por la Policía Local, durante el mes de mayo de 2005, así como la relación de policías locales que prestan el servicio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de mayo, a los oficiales y agentes de la Policía Local que constan en el expediente la cantidad de 90 euros por utilización de la grúa durante el mes de mayo de 2005.

2).- Abonar en la nómina del mes de mayo a los agentes de la Policía Local que finalizaron el Curso en la Academia el día 3 de mayo, habiéndose incorporado al servicio el día 4 de mayo, la parte correspondiente, esto es, 84 euros, por utilización de la grúa durante el mes de mayo de 2005.

3).- Dar traslado a la Jefa del Negociado de Servicios Generales, a los efectos oportunos.

3.25.- SOLICITUD DE D. OSCAR GARCÍA SOMOVILLA, DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Oscar García

Somovilla, Peón Especializado de la brigada municipal de obras y servicios, solicitando le sean reconocidos los servicios prestados como contratado laboral con la categoría de oficial de 2ª, desde el día 9 de noviembre de 2.004, así como los prestados como contratado con la categoría de peón en el Ayuntamiento de Ezcaray.

Visto que prestó servicios como Oficial de 2ª contratado temporalmente desde el día 9 de noviembre de 2.004 hasta el día 28 de febrero de 2.005.

Visto el certificado del Ayuntamiento de Ezcaray, en el que consta que D. Oscar García Somovilla, prestó servicios como peón de usos múltiples durante periodos de tiempo que totalizan 3 años, 7 meses y 20 días.

Habida cuenta de que fue contratado laboral con carácter indefinido desde el día 1 de marzo de 2.005, una vez superado el oportuno proceso selectivo llevado a cabo por este Excmo. Ayuntamiento de Haro.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Reconocer a D. Oscar García Somovilla, peón especializado de la brigada municipal de obras y servicios, los servicios prestados como contratado laboral con la categoría de oficial de 2ª, desde el 9 de noviembre de 2.004 hasta el día 28 de febrero de 2.005, esto es 3 meses y 21 días.

Asimismo, reconocer los 3 años, 7 meses y 20 días de servicios de peón de usos múltiples prestados en el Ayuntamiento de Ezcaray, lo que totalizan unos servicios previos de 3 años, 11 meses y 11 días, a los efectos oportunos de antigüedad, y demás derechos, en este Excmo. Ayuntamiento.

2).- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Jefa del Negociado de Servicios Generales, a los efectos oportunos.

3.26.- SOLICITUD DE D. FEDERICO RIOS MARTÍNEZ, DE EXCEDENCIA VOLUNTARIA.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Federico Ríos Martínez, Oficial de la Policía Local, solicitando le sea concedida la situación de excedencia voluntaria por interés particular, desde el día 17 de mayo de 2.005.

Visto el art. 16 del Reglamento de Situaciones Administrativas de Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (R.D. 365/1995), en relación con el art. 29.3 a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función

Pública.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Declarar al funcionario de este Ayuntamiento D. Federico Ríos Martínez, en situación de excedencia voluntaria por interés particular, regulada por el art. 16 del R.D. 365/1995, desde el día 17 de mayo de 2.005.

2).- Dicha situación tendrá una duración mínima de 2 años y máxima de 15 años, finalizando el 16 de mayo de 2.020.

3).- El funcionario deberá, dentro de dicho plazo, realizar la petición de reingreso al servicio activo, de no hacerlo así, comportará la pérdida de la condición de funcionario.

4).- Dar traslado de este acuerdo a la Jefa del Negociado de Servicios Generales y a la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

3.27.- ABONO DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL DURANTE LOS MESES DE FEBRERO, MARZO Y ABRIL DE 2005.

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y/o empleados laborales solicitando el abono de los servicios extraordinarios realizados durante los meses de febrero, marzo y abril.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de mayo las siguientes cantidades:

<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
Alfonso Pérez de N...	4,25 h.	87,64 euros.
José Luis Varona	70 h. 20 min.	Compensar.
José Luis Varona	17,92 h.	369,51 euros.
Eduardo Llona	1 h.	20,62 euros.
Antonio Porres	5 h. fes.	128,95 euros.
Mónica Valgañón	2 h. 45 min.	Compensar.
Pakel Martínez	7,17 h. Secr.Com	113,61 euros.
María José Salinas...	10,73 h., 3,25 h. fes.	198,36 euros.
María José Salinas...	30 min. Secr.Com. ...	7,44 euros.
Laura Álvarez Prado..	2 h.	Compensar.
María Paz Lavieja ...	27,50 h., 7,5 h.fes..	561,48 euros.
Noemí Bajo Bretón ...	43,95 h.	589,37 euros.
Judith Galarza	2,5 h.	Compensar.
M ^a Gracia Maté	3,75 h.	50,29 euros.
M ^a Piedad Riaño	39 h.	Compensar.

Pablo Vozmediano 1,83 h. 18,87 euros.
Amparo Pita 10 h. Compensar.
Eduardo Martínez 143 h., 48 fes. 2510,99 euros.
Florentino Gómez 49 h., 2 noc. 637,05 euros.
José M ^a Sabando 37 h., 1 noc. 394,35 euros.
Jesús M ^a Sampedro	... 3 h., 17 h. fes. 299,93 euros.
Javier Ruiz Maeso	... 11h. fes. 141,68 euros.
José Miguel Cortés	.. 71 h., 32 fes. 1372,99 euros.
Natalio Gabarri 18 h. fes. 231,84 euros.
José Felipe Murga	... 3 h., 8 fes. 133,97 euros.
Miguel A. Rojas 3 h. 30,93 euros.
Oscar García 11 h. fes. 141,68 euros.
Gregorio Amo 29 h., 4 h. fes. 350,51 euros.
Eduardo Bozalongo 20,5 h., 17,5 h. fes.	. 568,21 euros.
Elías Fonseca 15 h. fes. Compensar.
Pedro Villalengua	... 9,5 h., 14 fes, 1 fesnoc.	352,51 euros.
Juan José López-Davali	. 8 noc., 16 h. fesnoc.	420,48 euros.
Alfredo Gómez 4,5 h., 14 h. fes.	.. 272,11 euros.
Carlos Cubero 12 h. 148,44 euros.
Iván Abecia 24 fes., 8 h. fesnoc.	. 519,44 euros.

2).- Dar traslado a la Jefa del Negociado de Servicios Generales, y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

3.28.- ABONO DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE LOCOMOCIÓN Y DIETAS.

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y empleados municipales solicitando liquidación de gastos de locomoción y dietas realizados por motivos laborales:

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes funcionarios y empleados municipales, las cantidades siguientes, en la nómina del mes de mayo, en concepto de gastos de locomoción y dietas por los siguientes viajes realizados:

-- Rakel Martínez Ochoa, por el viaje realizado a Logroño los pasados días 3, 4 y 5 de noviembre/04 para asistencia a curso de formación.....	43,41 euros.
Por peaje	2,70 euros.
-- Iván Ortiz Porres, por el viaje realizado a Madrid los día 14 y 15 de diciembre, para asistir a curso de formación	111,07 euros.
Por alojamiento	117,80 euros.

Por manutención	8,00 euros.
-- Iván Ortiz Porres, por el viaje realizado a alfaró el pasado día 29 de diciembre, para visitar bibliotecas públicas, junto con Lydia Arrieta	38,37 euros.
Por manutención	18,47 euros.
Por peaje	6,90 euros.
-- Iván Ortiz Porres, por el viaje realizado a Madrid los días 14 y 15 de enero, en visita al Ministerio de Cultura, para asistir a curso Gestión Sedes Web	111,07 euros.
Por peaje	5,85 euros.
-- Juan José López Davalillo, por el viaje realizado a Logroño el pasado día 17 de febrero para asistir a juicio	14,47 euros.
-- Enrique Martínez Lacuesta, por el viaje realizado a Logroño, el pasado día 17 de febrero al Centro Cultural Ibercaja, al Taller de detección y notificación del maltrato infantil.....	14,47 euros.
-- Enrique Martínez Lacuesta, por el viaje realizado a Logroño el pasado día 1 de marzo, en visita a la Dirección General de Juventud, para entrega de solicitud de subvención para el Centro Juvenil.....	14,47 euros.
Por peaje	2,80 euros.
-- Iciar Corral Oteo, por el viaje realizado a Santo Domingo de la Calzada, el pasado día 1 de marzo para asistir a la reunión mensual de Coordinación de Rioja Alta.....	6,73 euros.
-- Judith Galarza Arregui, por el viaje realizado a Logroño el pasado día 10 de febrero al ADER, para asistir a la Jornada sobre S.L. .	14,47 euros.
Por aparcamiento	2,70 euros.
Por peaje	5,60 euros.
-- Iciar Corral Oteo, por el viaje realizado a Santo Domingo de la Calzada el pasado día 14 de marzo en visita al Centro Cultura "Glera", para participar en un Seminario.....	6,73 euros.
-- Susana Alonso Manzanares, por el viaje realizado a Logroño el pasado día 16 de marzo para asistir a juicio.....	14,47 euros.
Por aparcamiento.....	4,00 euros.
-- Guillermo Gómez Ruesgas, por el viaje realizado a Logroño el pasado día 18 de marzo, -	

para asistir a juicio.....	14,47 euros.
Por aparcamiento	1,00 euros.
Por peaje.....	2,80 euros.
-- Ignacio Tobía Calvo, por el viaje realizado a Logroño el pasado día 30 de marzo, en visita a Virtualcom. S.L., para configuración de página Web de OMIC	14,47 euros.
Por aparcamiento	1,00 euros.
-- Iciar Corral Oteo, por el viaje realizado a Logroño el pasado día 1 de abril en visita al Centro Cultura Ibercaja, para participar en unas jornadas.....	14,47 euros.
-- José Ignacio Lacuesta Calvo, por el viaje realizado a Logroño el pasado día 5 de abril para asistir a juicio.....	14,47 euros.
Por aparcamiento.....	5,60 euros.
-- Ignacio Tobía Calvo, por el viaje realizado a Logroño el pasado día 7 de abril, en visita a Virtualcom	14,47 euros.
-- Enrique Martínez Lacuesta, por el viaje realizado a Logroño el pasado día 11 de abril, para recoger unas prendas para el Centro Juv.	14,47 euros.
-- Guillermo Gómez Ruesgas, por el viaje realizado a Logroño el pasado día 11 de abril para asistir a juicio.....	14,47 euros.
Por aparcamiento.....	3,20 euros.
Por peaje	2,80 euros.
-- Susana Alonso Manzanares, por el viaje realizado a Logroño el pasado día 12 de abril para asistir a juicio.....	14,47 euros.
-- Judith Galarza Arregui, por el viaje realizado a Logroño el pasado día 14 de abril, al ADER, para asistir a Jornada Formativa...	14,47 euros.
Por aparcamiento.....	12,50 euros.
Por peaje	5,60 euros.
-- Ana Esther Agriano Carro, por el viaje realizado a Logroño el pasado día 14 de abril para asistir a una reunión con Directores de Talleres de Empleo y Escuelas Taller	14,47 euros.
-- Alfonso Pérez de Nanclares, por el viaje realizado a Logroño el pasado día 15 de abril en visita a la Consejería de Obras Públicas.	14,47 euros.
Por peaje	2,80 euros.
-- Enrique Martínez Lacuesta, por el viaje realizado a Nájera el psado día 18 de abril	

en visita al Ayuntamiento	8,75 euros.
-- Iciar Corral Oteo, por el viaje realizado a Logroño el psado día 19 de abril, en visita a la Dirección General de Familia	14,47 euros.
Por peaje	2,80 euros.
-- Antonio Porres Díaz, por el viaje realizado a Logroño el psado día 20 de abril, en visita a la Consejería para asistir a Jornada sobre contaminación acústica	14,47 euros.
Por aparcamiento.....	9,40 euros.
Por peaje	5,60 euros.
-- Iciar Corral Oteo, por el viaje realizado a Logroño el pasado día 27 de abril, en visita a la Dirección General de Familia.....	14,47 euros.

2).- Abonar a D. Baudilio Alvarez la cantidad de 14,47 euros en concepto de gastos de locomoción y 5,60 euros en concepto de peaje, por el viaje realizado a Logroño el día 21 de febrero para asistir a una reunión en Turismo.

3).- Abonar a D. José Ignacio Asenjo Cámara, la cantidad de 14,47 euros en concepto de gastos de locomoción, 2,80 euros en concepto de peaje y 9,45 euros en concepto de aparcamiento, por el viaje realizado a Logroño el día 8 de marzo para asistir a Jornadas de Federación de Municipios.

4).- Abonar a D. José Ignacio Asenjo Cámara, la cantidad de 50,49 euros en concepto de gastos de locomoción y 11,5 euros en concepto de peaje por el viaje realizado a Olite el día 16 de marzo para asistir a reunión con SEPES.

5).- Abonar a D. José Ignacio Asenjo Cámara, la cantida de 14,47 euros en concepto de gastos de locomoción y 5,6 euros en concepto de peaje por el viaje realizado a Logroño el pasado día 18 de marzo, en visit a Riojaforum.

6).- Abonar a D. Baudilio Alvarez, la cantidad de 14,47 euros en concepto de gastos de locomoción y 5,6 euros en concepto de peaje, por el viaje realizado a Logroño el pasado día 29 de marzo de 2.005, para asistir a la presentación del planeamiento urbanístico de La Rioja.

7).- Abonar D. Baudilio Alvarez, la cantidad de 14,47 euros en concepto de gastos de locomoción y 2,8 euros en concepto de peaje, por el viaje realizado a Logroño el pasado día 30 de marzo para asistir a la presentación del Estudio Turístico de La Rioja.

8).- Abonar a D. José Ignacio Asenjo Cámara, la cantidad de 32,65 euros en concepto de gastos de locomoción y 17 euros en concepto de peaje, por el viaje realizado a Bilbao el pasado día 1 de abril, a Uriszar y Cía., para tratar el asunto de patentes y marcas.

9).- Abonar a D. Patricio Capellán Hervías, la cantidad de 14,47 euros en concepto de gastos de locomoción y 5,6 euros por peaje, por el viaje realizado a Logroño en visita a la Consejería de Presidencia y Acción Exterior, para presentación oficial de proyectos 2.005.

10).- Abonar a D. Patricio Capellán Hervías, la cantidad de 14,47 euros en concepto de gastos de locomoción y 5,6 euros por peaje, por el viaje realizado a Logroño el pasado día 19 de abril, en visita a la Consejería de Educación, Cultur ay Deportes, para firma de protocolos de Escuela de Idiomas y Teatro Garnacha.

11).- Abonar a D. Patricio Capellán Hervías, la cantidad de 8,75 euros por el viaje realizado a Nájera el pasado día 4 de mayo para asistir a la inauguración de la exposición "Nájera, Tierra Abierta".

12).- Dar traslado a la Jefa del Negociado de Servicios Generales y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

3.29.- CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL, MEDIANTE CONTRATO PARA OBRA O SERVICIO DETERMINADO, DE UN AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL, PARA EL PROGRAMA 2.005-06.

Dada cuenta de la necesidad de la contratación de un Agente de Empleo y Desarrollo Local, mediante contrato para obra o servicio determinado, acogido al R.D. 2720/1998, de 18 de diciembre, para el Programa 2.005-06.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Contratar a D^a Judith Galarza Arregui, mediante contrato laboral temporal para obra o servicio determinado, con arreglo al R.D. 2720/1998, de 18 de diciembre, con las siguientes condiciones:

a).- El objeto del contrato es la prestación del servicio de Agente de Empleo y Desarrollo Local, dentro del Programa para el Fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificadas como I+E del Servicio Riojano de Empleo para el año 2.005-06.

b).- El puesto de trabajo es el de Agente de Empleo y Desarrollo Local.

c).- La duración del contrato de trabajo abarca desde el día 22/05/2005, hasta el 21/05/2006.

d).- La jornada laboral de trabajo será de 40 horas semanales, de lunes a sábado, y las retribuciones mensuales brutas serán de 1.578 euros/mes, referidos a 14 mensualidades.

f).- Deberá disfrutar las vacaciones correspondientes al período de trabajo efectivamente realizado, antes de la finalización del contrato.

2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de este contrato de trabajo, así como de cuantos documentos sean necesarios para su desarrollo.

4.- PERSONACIÓN Y DESIGNACIÓN DE PROCURADOR Y LETRADO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 182/2005-A.

Dada cuenta del recurso Contencioso-Administrativo n° 182/2005-A, interpuesto por D. Oscar Romero Martínez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 1 de Logroño, contra el anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 27 de enero de 2005, en el que se hace pública la Resolución de Alcaldía de 7 de enero de 2005 comprensiva del nombramiento de funcionarios en prácticas en la plantilla de este Ayuntamiento de cuatro policías.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Remitir el expediente administrativo n° 201/2004 relativo al anuncio recurrido.

2).- Personarse en el recurso Contencioso-Administrativo n° 182/05-A, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 1.

3).- Designar como Procuradora del Ayuntamiento en el citado recurso a D^a Mercedes Urbiola Canovaca.

4).- Encargar la defensa Letrada del Ayuntamiento en el citado recurso a D^a Susana Alonso Manzanares, Técnico-Letrado de Asuntos Generales.

5.- EXPEDIENTE ACTIVIDADES MOLESTAS DE D. MIGUEL SANCHEZ-MELENDO AISA, EN REPRESENTACIÓN DE DÍA, S.A.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de D. Miguel Sánchez-Melendo Aisa, en nombre de DÍA, S.A., con C.I.F. n° A28164754, sobre licencia ambiental para actividad de SUPERMERCADO, con emplazamiento en AVDA. SANTO DOMINGO DE LA CALZADA, N° 32.

Vistos los informes favorables de las Inspectoras de Salud

Pública (14/05/05) y del Arquitecto Técnico Municipal (25.04.05).

Visto que obra en el expediente certificado final de obra y copia del Impuesto de Actividades Económicas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar, a partir de la fecha de esta comunicación la apertura y puesta en funcionamiento de la actividad de referencia.

2).- Comunicar al interesado que dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, que quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

6.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS GENERALES DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA.

Dada cuenta de la Orden n° 8/2005, de 21 de abril y la Resolución de 28 de abril del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan subvenciones a Corporaciones Locales para la financiación de gastos generales de las Escuelas Municipales de Música.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Solicitar una subvención a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, para la realización de actividades en el marco de las Escuelas Municipales de Música. Certificando que no se ha solicitado ninguna otra subvención para este mismo fin.

2).- Aprobar el proyecto de la actividad presentada en un expediente único.

3).- Comprometerse a asumir el gasto que ocasione la actividad que no sea cubierto por la subvención concedida.

4).- Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda establecer la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

5).- Facultar al Sr. Alcalde, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

7.- SOLICITUD DE D. ALFONSO GARRIDO PALACIOS, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE PANIFICADORA SAN FELICES, S.A., ANTES A NOMBRE DE M^a ROSA RIOJA LAHERA.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Alfonso Garrido

Palacios, en representación de Panificadora San Felices, S.A., solicitando cambio de titularidad de la Panadería sita en Avda. Juan Carlos I, nº 2, antes a nombre de D^a María Rosa Rioja Lahera.

Vista la documentación presentada y los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal y de la Comisión Municipal Informativa de Servicios y Personal de fecha 9 de mayo de 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D. Alfonso Garrido Palacios, en representación de Panificadora San Felices, S.A., cambio de titularidad de la panadería sita en Avda. Juan Carlos I, nº 2, antes a nombre de D^a María Rosa Rioja Lahera.

2).- Comunicar al interesado que, dado que aún no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

8.- SOLICITUD DE D. JIAN YONG LIN, DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE VADO.

Vista la solicitud presentada por D. Jian Yong Lin, solicitando el cambio de titularidad del vado sito en C/ Doctores Mozos, nº 15, antes a nombre de D. Julian Villacorta Martínez.

Visto el informe de la Comisión de Servicios y Personal de fecha 9 de mayo de 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar el cambio de titularidad del vado solicitado por D. Jian Yong Lin.

2).- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

9.- SOLICITUD DE BAJA DE VADO DE VDA. E HIJOS DE D. FRANCISCO RUIZ GARCÍA.

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a Inmaculada Ruiz Ibañez, en nombre y representación de Vda. e Hijos de D. Francisco Ruiz García, solicitando la baja del vado sito en C/ Torrecilla en Cameros, s/n., a partir del próximo año.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios y Personal de 9 de mayo de 2005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aceptar la renuncia a la licencia de vado presentada por D^a Inmaculada Ruiz Ibañez, en nombre y representación de Vda. e Hijos de D. Francisco Ruiz García, del vado sito en C/ Torrecilla en Cameros, s/n., considerando extinguida dicha licencia desde el día 31 de diciembre de 2005.

2).- Comunicar a la interesada que en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo, deberá reponer la acera y el bordillo y entregar la placa del vado en las dependencias municipales, en caso contrario, serán retiradas las placas por personal del Ayuntamiento. La obligación del pago de la tasa persistirá en tanto no se reponga el bordillo en las condiciones establecidas en el art. 13 de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Entradas de vehículos a través de las aceras.

3).- Asimismo, comunicarle que se considera infracción muy grave no rehacer la acera y bordillo a su estado originario cuando la licencia quede extinguida o sea anulada. Las infracciones muy graves podrán ser sancionadas con multa de 21,04 euros a 30,05 euros.

10.- SOLICITUD DE D^a ANGELES SÁNCHEZ DEL RÍO, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CASA PISÓN S.L., DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE VADO.

Vista la solicitud presentada por D^a Angeles Sánchez del Río, en nombre y representación de Casa Pisón S.L., solicitando el cambio de titularidad del vado sito en C/ Hermanos Sánchez del Río, n^o 9, antes a nombre de D. Carlos Sánchez del Río Pisón.

Visto el informe de la Comisión de Servicios y Personal de fecha 9 de mayo de 2005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar el cambio de titularidad del vado solicitado por D^a Angeles Sánchez del Río, en nombre y representación de Casa Pisón S.L., del vado sito en C/ Hermanos Sánchez del Río, n^o 9

2).- Notificar el presente acuerdo a la interesada para su conocimiento y efectos oportunos.

11.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A VIVEROS PERICA S.A.

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de la empresa Viveros Perica S.A., empresa adjudicataria de la obra de "Arreglo de superficie afectada en la zona de paso del Cross Ciudad de Haro", para la devolución de la garantía de 258,36 euros y habida cuenta que transcurrido el período de garantía de la misma no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la garantía depositada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver a la empresa VIVEROS PERICA S.A., la garantía de 258,36 euros, autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación (aval).

12.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A LIZARDE, EMPRESA CONSTRUCTORA S.L.

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de Lizarde, Empresa Constructora S.L., adjudicataria de la obra de "Reposición de balaustrada en las riberas del río Tirón" para la devolución de la garantía de 3.560,22 euros y habida cuenta que transcurrido el período de garantía de la misma no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la garantía depositada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver a la empresa LIZARDE, EMPRESA CONSTRUCTORA S.L., la garantía de 3.560,22 euros, autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación (Aval).

13.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR 1.3 DEL P.G.M. DE HARO.

Dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 1 de marzo de 2005, de aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Sector 1.3 de Haro.

Habida cuenta que, sometido a información pública por plazo de quince días, mediante anuncios publicados en el BOR de fecha 24 de marzo de 2005, un periódico de amplia difusión en la Comunidad Autónoma y tablón de edictos del Ayuntamiento, no se han presentado alegaciones.

Vistos los arts. 93 de la Ley 10/98, de 2 de Julio de

Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, 141 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, así como el 21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, modificado por Ley 11/1999 y 57/2003 y el Decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2004.

La Junta de Gobierno local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Sector 1.3 de Haro.

2).- Remitir el presente acuerdo de aprobación definitiva al Boletín Oficial de La Rioja para su publicación y efectividad del mismo, con indicación de los recursos procedentes.

3).- Comunicar el presente acuerdo a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

4).- Facultar al Sr. Alcalde para adoptar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

14.- DISTRIBUCION DE LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN EN BASE A LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DEL SECTOR 1.3 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE HARO

Habida cuenta de la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución del Sector 1.3 del Plan General Municipal de Haro en sesión plenaria de este Ayuntamiento celebrada a fecha 21 de diciembre de 2004, y con la finalidad de llevar a la práctica las determinaciones contenidas en el planeamiento y en el propio Proyecto de Reparcelación.

Habida cuenta de la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Sector 1.3 del Plan General Municipal de Haro en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada a fecha 16 de Mayo de 2.005, en el que se concretan las obras de tal carácter relativas al ámbito de la unidad de ejecución nº 3 del Sector 1.

Vistos los arts. 122, 131 y 132 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, y arts. 59, 60, 61, 100.5, y 188 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, que delimitan el deber de los propietarios afectados por la actuación urbanística de sufragar los costes de la urbanización necesaria.

Visto el art. 22 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, cuya vigencia se mantiene tras la Sentencia

del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1.997 y según el cual la transmisión de parcelas determinará la subrogación del adquirente en los derechos y deberes vinculados al proceso de urbanización y edificación del anterior propietario, a cuyo fin deberá aportar escritura pública de adquisición del inmueble.

Vista la cuenta de liquidación provisional así como análisis económico-financiero, distribución de los costes de urbanización y distribución de las indemnizaciones contenidas en el Proyecto de Reparcelación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- De conformidad con la cuenta de liquidación provisional (cuota cero) que salda las deudas entre los interesados por las indemnizaciones que en el Proyecto de Reparcelación se contemplan y que ascienden a a **138.547,55** procede la siguiente distribución de cuotas por parcelas:

A.- A pagar por indemnizaciones:

<u>Propietario</u>	<u>Finca</u>	<u>Aportada</u>	
<u>Indemnización</u>			
Roberto Arranz Landeras	A-3	-1.481,60	
Sidena 2.000 S.L.	A-4	-73.571,54	
Ascensión Castro Ibarra			A-5
-3.682,36			
Manuel Samaniego y otros			A-6
-1.394,68			
Felipe Llorente Alonso			A-8a
-1.091,87			
Ayuntamiento de Haro			A-11
-54.872,56			
Domingo Martínez Maeztu			A-12
-2.452,94			
TOTAL		-138.547,55	

B.- A cobrar para el pago de las indemnizaciones:

<u>Propietario</u>	<u>Finca</u>	<u>Result.-Unidad</u>	<u>Result.</u>
<u>Pago</u>			
Manuel Samaniego y otros	J5	13.389	
34.474,03			
Manuel Samaniego y otros	J6	12.563	

32.347,24				
Manuel Samaniego y otros	R2.B2	636		
1.637,57				
Felipe Llorente Alonso	K5	9.220		
23.739,68				
Felipe Llorente Alonso	R2.B3	348		
896,03				
Ayuntamiento de Haro	K6	9.828		
10.819,32				
Ayuntamiento de Haro	R2.B4	19		
48,92				
Ayuntamiento de Haro	R3.A	1.183		
3.045,99				
Dolores Guillen Arguijo		L3	362	
932,08				
Dolores Guillen Arguijo	R3.B	568		
1.462,49				
Sidena 2.000 S.L.	L3	1.381		
3.555,80				
Sidena 2.000 S.L.			L4	
1.995	5.136,73			
Sidena 2.000 S.L.			L5	
2.386	6.143,48			
Ascensión Castro Ibarra		R2.B1	666	
1.714,82				
Luis Gómez Cereceda		R2.B4	102	
262,63				
Macario Isidro Palacios		R2.B4	358	
921,78				
Hmnos. Moreno Andrés		R2.B4	31	
79,82				
Hmnos. Moreno Andrés		R4.A	1.885	
4.853,50				
Santiago Villanueva				
Chinchorreta			R3.C	
1.341	3.452,81			
Domingo Martínez Maeztu		R3.D	1.174	
3.022,82				
TOTAL		138.547,55		

IVA

no incluido

2).- De conformidad con la cuenta de liquidación provisional comprensiva de los siguientes costes y cuotas de urbanización:

CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Según proyecto de reparcelación, excluido	indemnizaciones
.....	
2.679.753,64	
TOTAL CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL	2.679.753,64
IVA incluido	

- La siguiente distribución de Cuotas de Urbanización:

Cuota Provisional	
<u>Propiedad</u>	<u>Obligado</u>
<u>I.V.A. incluido</u>	
Manuel Samaniego y otros	J5
666.788,48	
Manuel Samaniego y otros	J6
625.652,68	
Manuel Samaniego y otros	R.2B2
31.673,57	
Felipe Llorente Alonso	K5
459.167,21	
Felipe Llorente Alonso	R2.B3
17.330,82	
Ayuntamiento de Haro	K6
209.264,71	
Ayuntamiento de Haro	R2.B4
946,22	
Ayuntamiento de Haro	R3.A
58.914,84	
Dolores Guillen Arguijo	L3
18.028,04	
Dolores Guillen Arguijo	R3.B
28.287,09	
Sidena 2000 SL	L3
68.775,48	
Sidena 2000 SL	L4
99.353,43	
Sidena 2000 SL	L5
118.825,70	
Ascensión Castro Ibarra	R2.B1
33.167,61	

15.- APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELAS 01 Y 02 DEL SECTOR 1.4.

Dada cuenta del Estudio de Detalle de la UNIDAD HOMOGENEA 01 y 02 del Sector nº 1.1 definida en el Plan Parcial del Sectores S 1.4 aprobado en septiembre de 2001, del Plan General Municipal de Haro, cuyo proyecto ha sido redactado por los Arquitectos D. Angel Cadarso de Santillán y D. Eduardo Moscoso del Prado Calvín, por encargo de la mercantil "PROMOCIONES RIOJANAS S.A."

Vistos los informes del Arquitecto Municipal y de la Secretaria de la Corporación, así como el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 18 de abril 2005.

Vistos los artículos 78, 88 y 93 de la LOTUR, 140 del Reglamento de Planeamiento y 21.1.j) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de Abril, así como el Decreto de Delegaciones de fecha 21 de Junio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar con carácter inicial el Estudio de Detalle de la "UNIDAD HOMOGENEA 01 y 02 del Sector nº 1.1 definida en el Plan Parcial del Sector S.1.4 aprobado en septiembre de 2001, del PGM de Haro, cuyo proyecto ha sido redactado por los Arquitectos D. Angel Cadarso de Santillán y D. Eduardo Moscoso del Prado Calvín, por encargo de "PROMOCIONES RIOJANAS, S.A."

2).- Someter a información pública el expediente por plazo de quince días, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja, en un periódico de amplia difusión en la Provincia y tablón de Edictos del Ayuntamiento, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados para que, en un plazo igualmente de quince días, puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones, reclamaciones y sugerencias tengan por conveniente.

3).- Señalar como área afectada por la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición, la superficie comprendida en el Estudio de Detalle, objeto del presente acuerdo, al estar afectada por las determinaciones del mismo y que pueden suponer modificación del régimen urbanístico existente. La suspensión tendrá una duración máxima de dos años contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación y se extinguirá con la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

4).- Facultar al Sr. Alcalde para dictar las resoluciones necesarias para la ejecución de estos acuerdos.

16.- APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DE VIVIENDAS EN C/ DE NAVARRA, N°S. 18 Y 20.

Dada cuenta del Estudio de Detalle de la parcela situada en los números 18 y 20 de la Calle Navarra definida en el Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico y Bienes de Interés Cultural de Haro (PEPCHA) aprobado en noviembre de 1997 y del Plan General Municipal de Haro, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto D. Juan Manuel Darriba Robledo, por encargo de la mercantil "CONFECCIONES ORIVE, S.A".

Vistos los informes del Arquitecto Municipal y de la Secretaria de la Corporación, así como el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 18 de abril 2005.

Vistos los artículos 78, 88 y 93 de la LOTUR, 140 del Reglamento de Planeamiento y 21.1.j) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de Abril, así como el Decreto de Delegaciones de fecha 21 de Junio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar con carácter inicial el Estudio de Detalle de la parcela situada en los números 18 y 20 de la calle Navarra, definida en el PEPCHA de Haro, y del PGM de Haro, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto D. Juan Manuel Darriba Robledo, por encargo de "CONFECCIONES ORIVE, S.A".

2).- Someter a información pública el expediente por plazo de quince días, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja, en un periódico de amplia difusión en la Provincia y tablón de Edictos del Ayuntamiento, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados para que, en un plazo igualmente de quince días, puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones, reclamaciones y sugerencias tengan por conveniente.

3).- Señalar como área afectada por la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición, la superficie comprendida en el Estudio de Detalle, objeto del presente acuerdo, al estar afectada por las determinaciones del mismo y que pueden suponer modificación del régimen urbanístico existente. La suspensión tendrá una duración máxima de dos años contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación y se extinguirá con la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

4).- Facultar al Sr. Alcalde para dictar las resoluciones necesarias para la ejecución de estos acuerdos.

17.- APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN N° 12. U1.

Dada cuenta del Estudio de Detalle de la UNIDAD DE EJECUCIÓN 12-U1, definida en el Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico y Bienes de Valor Cultural de Haro (PEPCHA) y del Plan General Municipal de Haro, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitectos D. José Miguel Martín Herrera, por encargo de la mercantil "AZSE, S.L."

Vistos los informes del Arquitecto Municipal y de la Secretaria de la Corporación, así como el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 18 de abril 2005.

Vistos los artículos 78, 88 y 93 de la LOTUR, 140 del Reglamento de Planeamiento y 21.1.j) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de Abril, así como el Decreto de Delegaciones de fecha 21 de Junio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar con carácter inicial el Estudio de Detalle de la "UNIDAD DE EJECUCIÓN 12-U1", del PGM de Haro, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto D. José Miguel Martín Herrera, por encargo de "AZSE, S.L."

2).- Someter a información pública el expediente por plazo de quince días, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja, en un periódico de amplia difusión en la Provincia y tablón de Edictos del Ayuntamiento, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados para que, en un plazo igualmente de quince días, puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones, reclamaciones y sugerencias tengan por conveniente.

3).- Señalar como área afectada por la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición, la superficie comprendida en el Estudio de Detalle, objeto del presente acuerdo, al estar afectada por las determinaciones del mismo y que pueden suponer modificación del régimen urbanístico existente. La suspensión tendrá una duración máxima de dos años contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación y se extinguirá con la aprobación definitiva del

Estudio de Detalle.

4).- Facultar al Sr. Alcalde para dictar las resoluciones necesarias para la ejecución de estos acuerdos.

18.- SOLICITUD DE REHABILITACION TRES, S.L., DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION DE 10 APARTAMENTOS Y LOCAL SITOS EN CALLE FELIX MARTINEZ LACUESTA, N°11.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 21 de marzo de 2.005 por Don Pedro V. Ortega, en representación de Rehabilitación Tres, S.L., en la que solicita licencia de primera ocupación de 10 apartamentos y lonja sitios en calle Félix Martínez Lacuesta, n°11.

Visto que, al efecto, aporta toda la documentación precisa.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 18 de abril de 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de primera ocupación solicitada.

19.- SOLICITUD DE DISEÑO Y CONFORT, S.A., DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION DE 11 VIVIENDAS SITAS EN CALLE ESTEBAN DE AGREDA, N°1.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 14 de diciembre de 2.004 por Diseño y Confort, S.A., en la que solicita licencia de primera ocupación de 11 viviendas sitas en calle Esteban de Agreda, n°1.

Visto que, al efecto, aporta toda la documentación precisa.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 18 de abril de 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de primera ocupación solicitada.

20.- SOLICITUD DE ELECTRICIDAD ADE, S.L., DE LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE NAVE ALMACEN EN CALLE LOS FRESNOS,

PARCELA N°118.

Vista la instancia presentada en fecha 28 de abril de 2.005 por ELECTRICIDAD ADE, S.L., en la que solicita licencia de obras para construcción de nave almacén sita en calle Los Fresnos, parcela n°118 del Polígono Industrial de Fuente Ciega. Todo ello según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Don Manuel Asensio Abad (Expte.31208, 174/2005).

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 2 de mayo de 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- De no existir acera frente al edificio, vendrá su propietario obligado a construirla a su costa utilizando los materiales y con sujeción al modelo, anchura y rasante que se señalen en toda la longitud del inmueble lindante con la vía pública. No se concederá ningún permiso de construcción sin la existencia de aceras, salvo que el propietario o promotor se comprometan previamente por escrito, ante el Ayuntamiento, a su construcción en un plazo no superior a dos meses después de terminada la obra.

5).- Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.

6).- Los paramentos de las paredes medianeras y exteriores

deberán ser revocados inexcusablemente.

7).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

8).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

9).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

10).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

11).- La primera ocupación de los edificios precisa licencia municipal expresa.

12).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

13).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

14).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

15).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

16).- Una vez realizado el replanteo de obra en cuanto a alineaciones y rasantes, se notificará para inspección de las mismas a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de ejecutar el acta de alineaciones y rasantes.

17).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma. Asimismo, deberá presentarse, junto con la solicitud de licencia de primera ocupación, una copia del Libro de Control de Calidad, debidamente firmado por el Laboratorio que realizó los ensayos, análisis y pruebas y por el Arquitecto Técnico responsable del Programa, junto con el "Certificado de Control de Calidad", extendido por el Arquitecto Técnico responsable del Programa.

18).- Al solicitar licencia de apertura, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán Planos visados finales de obra, en los que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado durante el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.

19).- De conformidad con el artículo 15 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, deberá presentarse en la Unidad de

Intervención de este Ayuntamiento, declaración en los plazos allí establecidos, o bien copia de escritura, acto o contrato que originen la imposición, a los efectos de liquidación del citado impuesto.

20).- Deberá efectuarse el vallado de la finca conforme a la normativa y ordenanzas del Plan General. La conexión con los servicios urbanos existentes de agua y saneamiento deberá hacerse bajo la supervisión de técnicos municipales.

21).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

22).- De conformidad con el artículo 77.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto 1.448/1.989, de 1 de diciembre, que desarrolla dicho artículo y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva", ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

23).- El edificio no aparece con una actividad definida, por lo que con posterioridad deberá tramitarse y resolverse satisfactoriamente el correspondiente Expediente de Actividades M.I.N.P., conforme al tipo de actividad a desarrollar.

24).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 1.694,58 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 605,21 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (recibo nº84/05). Visto que en su día se efectuó un depósito de la Tasa, por importe de 763,69 euros, se procederá a la devolución de 158,48 euros en concepto de ingreso indebido.

21.- SOLICITUD DE DON JESUS MARTINEZ RUIZ, DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR SITA EN AVDA. SANTO DOMINGO DE LA CALZADA, N°26.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 12 de abril de 2.005 por Don Jesús Martínez Ruiz, en la que solicita licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar sita en avenida Santo Domingo de la Calzada, n°26.

Visto que, al efecto, aporta toda la documentación precisa.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 2 de mayo de 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de primera ocupación solicitada.

22.- SOLICITUD DE ALSE NORTE, S.L., DE LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE NAVE INDUSTRIAL SITA EN CALLE LOS ROBLES PARCELA N°48.

Vista la instancia presentada en fecha 11 de marzo de 2.005 por ALSE NORTE, S.L., en la que solicita licencia de obras para construcción de pabellón industrial sito en calle Los Robles, parcela n°48 del Polígono Industrial de Fuente Ciega. Todo ello según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, Don Edilberto Ibáñez (Expte.31208, 122/2005).

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 2 de mayo de 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- De no existir acera frente al edificio, vendrá su propietario obligado a construirla a su costa utilizando los materiales y con sujeción al modelo, anchura y rasante que se señalen en toda la longitud del inmueble lindante con la vía pública. No se concederá ningún permiso de construcción sin la existencia de aceras, salvo que el propietario o promotor se comprometan previamente por escrito, ante el Ayuntamiento, a su construcción en un plazo no superior a dos meses después de terminada la obra.

5).- Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.

6).- Los paramentos de las paredes medianeras y exteriores deberán ser revocados inexcusablemente.

7).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

8).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

9).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

10).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

11).- La primera ocupación de los edificios precisa licencia municipal expresa.

12).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

13).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

14).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

15).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

16).- Una vez realizado el replanteo de obra en cuanto a alineaciones y rasantes, se notificará para inspección de las mismas a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de ejecutar el acta de alineaciones y rasantes.

17).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma. Asimismo, deberá

presentarse, junto con la solicitud de licencia de primera ocupación, una copia del Libro de Control de Calidad, debidamente firmado por el Laboratorio que realizó los ensayos, análisis y pruebas y por el Arquitecto Técnico responsable del Programa, junto con el "Certificado de Control de Calidad", extendido por el Arquitecto Técnico responsable del Programa.

18).- Al solicitar licencia de apertura, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán Planos visados finales de obra, en los que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado durante el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.

19).- De conformidad con el artículo 15 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, deberá presentarse en la Unidad de Intervención de este Ayuntamiento, declaración en los plazos allí establecidos, o bien copia de escritura, acto o contrato que originen la imposición, a los efectos de liquidación del citado impuesto.

20).- Deberá efectuarse el vallado de la finca conforme a la normativa y ordenanzas del Plan General. La conexión con los servicios urbanos existentes de agua y saneamiento deberá hacerse bajo la supervisión de técnicos municipales.

21).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

22).- De conformidad con el artículo 77.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto 1.448/1.989, de 1 de diciembre, que desarrolla dicho artículo y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva", ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

23).- El edificio no aparece con una actividad definida, por lo que con posterioridad deberá tramitarse y resolverse satisfactoriamente el correspondiente Expediente de Actividades M.I.N.P., conforme al tipo de actividad a desarrollar.

24).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar

visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 2.797,14 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 998,98 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (recibo nº36/05).

23.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

-- Escrito de la Entidad Pública Empresarial de Suelo, SEPES, comunicando la fecha y lugar para celebrar la IX Reunión Anual de ADLs, en Plasencia (Cáceres) los días 1 y 2 de junio.

Comunicar la asistencia de la Agente de Empleo y Desarrollo Local y un Concejal.

-- Escrito de la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local, Dirección General de Justicia e Interior, invitando al acto de entrega de diplomas a los Policías que han participado en el 6º Curso Básico de Formación de Policías Locales de La Rioja, así como de una placa honorífica a la persona que ha obtenido los mejores resultados, el día 25 de mayo a las 12,00 horas.

La Junta de Gobierno Local acuerda informar al Concejal D. José Angel Cámara Espiga.

-- Escrito del Ministerio del Interior, informando de la nueva campaña de vigilancia, prevista para el mes de mayo entre los días 16 a 29 ambos incluidos, sobre utilización del casco.

-- Escrito del Instituto de la Vivienda de La Rioja, S.A. (IRVI, S.A.), remitiendo listado provisional de admitidos y no admitivos, de la promoción de 96 viviendas de protección oficial que va a promover ese Instituto, para que sea expuesto en el Tablón de Anuncios.

-- Escrito de Alcaldes del V Centenario,

-- Escrito Consejero Agricultura pidiendo la cesión del Silo.

-- Remitir una carta de agradecimiento a todos los expositores participantes en la Feria de Automoción y Maquinaria Agrícola,

celebrada los días 14 y 15 de mayo.

-- Carta de agradecimiento de la Federación Riojana de Balonmano por la colaboración prestada en la final de la Copa Primavera celebrada el pasado sábado.

-- Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, reconociendo la obligación del abono por importe de 132.392 euros, correspondiente a la anualidad 2005 del Convenio de Cooperación para la ejecución e las obras de "Construcción del campo de fútbol municipal El Mazo".

24.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

24.1.- SOLICITUD DE LIDL SUPERMERCADOS, S.A., DE LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE SUPERMERCADO EN AVENIDA DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA, N°32-A.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 12 de febrero de 2.004 por Don Carlos Vallejo Carrasco, en representación de LIDL Supermercados, S.A., en la que solicita licencia de obras para Acondicionamiento de nave destinada a supermercado, sita en avenida de Santo Domingo de la Calzada, n°32-A (Expte. 31208, 71/04). Todo ello según proyecto redactado por el Ingeniero Industrial Don Román Monasterio.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 14 de abril de 2.005.

Vista la Propuesta de la Dirección General de Calidad Ambiental del Gobierno de La Rioja, de fecha 4 de abril de 2.005.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local reunida en sesión de fecha 9 de mayo de 2.005, por el que se concede la oportuna licencia ambiental.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda

conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.

5).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

6).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

10).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13).- Al solicitar licencia de apertura, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán Planos visados finales de obra, en los que se

constaten todas las variaciones que se hayan efectuado durante el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.

14).- De conformidad con el artículo 77.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto 1.448/1.989, de 1 de diciembre, que desarrolla dicho artículo y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva", ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

15).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

16).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 13.372,06 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 4.775,74 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (recibo número 40/04). Visto que en su día se hizo un depósito de la Tasa por importe de 4.793,63 euros, se procederá a la devolución de 17,89 euros, en concepto de ingresos indebidos.

24.2.- SOLICITUD DE DOÑA JULIA CALVO JIMENEZ, DE LICENCIA DE OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL DESTINADO A VENTA DE ALIMENTOS NATURALES, SITO EN C/SANTA LUCIA, N°7.

Vista la instancia presentada en fecha 18 de abril de 2.005 por Doña Julia Calvo Jiménez, en la que solicita licencia de obras para acondicionamiento de local destinado a venta de alimentos naturales, sito en calle Santa Lucía, n°7 (expediente 31208, 161/05) (Expediente de liquidación n°277/2004). Todo ello según proyecto redactado por la Arquitecto Técnico, Doña Inés Puelles Orive.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal

Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 18 de abril de 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

5).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

6).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

10).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13).- Al solicitar licencia de apertura de actividad, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán planos visados finales de obra, en el que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado en el

transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.

14).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

15).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

16).- Si se coloca rótulo en fachada, se ajustará a lo determinado al respecto en el artículo 79 (Condiciones para los elementos que afectan a la vía pública) de las Ordenanzas del Plan General de Haro.

17).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

18).- Deberá instalarse un extintor de 6 kg. de eficacia 21A, 113B, para tipos de fuego ABC, en el distribuidor.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 501,30 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 179,04 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (recibo número 75/05).

24.3.- SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES ATEGORRIETA, S.A., DE LICENCIA DE OBRAS PARA DERRIBO DE EDIFICIO SITO EN CALLE LA VENTILLA, N°16.

Vista la instancia presentada en fecha 22 de marzo de 2.005 por Construcciones Ategorrieta, S.A., en la que solicita licencia de obras para Derribo de edificio sito en calle La Ventilla, número 16. Todo ello según proyecto redactado por el Arquitecto Don Juan Azcue Toledo (Expte.31203, 136/05).

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 18 de abril de 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder

la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Previo al comienzo de las obras, deberá presentarse comunicación de la aceptación de los facultativos designados como directores e inspectores de las obras, visadas por los Colegios Oficiales correspondientes.

4).- La obra se ejecutará de acuerdo al proyecto presentado.

5).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

6).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

7).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

8).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

9).- El derribo se verificará en horas que causen menor molestia al vecindario.

10).- Los materiales procedentes del derribo se transportarán en vehículos convenientemente dispuestos para evitar el desprendimiento de escombros, carga o polvo en el trayecto.

11).- Con anterioridad al inicio de las obras, se procederá al desalojo del edificio.

12).- Durante el proceso de derribo, se deberán guardar las oportunas medidas de seguridad y establecer cuantas acciones sean necesarias para evitar daños y perjuicios tanto a los edificios colindantes como al libre transcurso y circulación de personas y vehículos por la calle o dentro del radio de afección del derribo, todo ello de conformidad con el artículo 58 que sobre Derribos se establece en las Ordenanzas del Plan General de Haro.

13).- Una vez efectuado el derribo y desescombro, se efectuará el cerramiento del solar resultante, de acuerdo con el artículo 69 de las Ordenanzas del Plan General de Haro.

14).- De conformidad con el artículo 15 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, deberá presentarse en la Unidad de Intervención de este Ayuntamiento, declaración en los plazos allí establecidos, o bien copia de escritura, acto o contrato que originen la imposición, a los efectos de liquidación del citado

impuesto.

15).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

16).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

17).- Durante el transcurso del proceso de derribo se deberán adoptar las oportunas medidas de seguridad y establecer cuantas acciones sean necesarias para evitar daños y perjuicios tanto a los edificios colindantes como al libre transcurso y circulación de personas y vehículos por la calle o dentro del radio de afección del derribo, todo ello de conformidad con el artículo 58 que sobre Derribos se establece en las Ordenanzas del Plan General de Haro.

18).- En caso de que la zona de actuación esté incluida dentro de la Delimitación del Casco Histórico de Haro, tanto el derribo como el desescombros y transporte a vertedero a través del área o espacio de actuación, se realizará con maquinaria y camiones de escaso tonelaje y de capacidad reducida.

19).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

20).- Una vez finalizada la demolición se procederá a:

- Reparación de los daños que puedan haberse ocasionado en los edificios colindantes.

- Las medianeras que hayan quedado al descubierto deberán tratarse con un proyectado de poliuretano y pintura del mismo.

- Desescombros y limpieza del solar y vallado perimetral de éste.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 462,50 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 165,18 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (recibo número 45/05).

25.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las catorce horas y quince minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V° B°
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M^a Mercedes González